

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020-0056 00

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada de la parte actora y la documental allegada al plenario, el Despacho RESUELVE:

1. Por secretaría requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, para que, en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación indique la razón por la cual no se ha registrado la medida de embargo decretada dentro del presente asunto respecto de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20224111 y 50N-20224354, comunicada mediante oficio No. 513 de fecha 19 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico número 149 del 28 de octubre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **603079080402d0fcfbc5faebb6b8e7884366a27639ce462e689fd29100b7cdd4**

Documento generado en 27/10/2021 06:42:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>